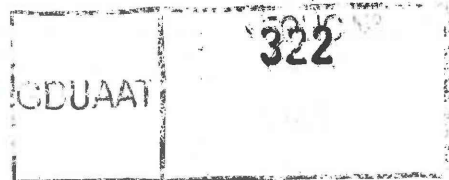




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1938



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 091 - 2023-GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua, 06 JUN. 2023

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°2239551 de fecha 15 de noviembre de 2022, los Administrados **MARIA PRADA MENDOZA DE MAMANI**, identificada con DNI N° 23960605 y **OSCAR MAMANI FLORES** identificado con DNI N° 23960606, solicita Levantamiento de Cargas y Gravámenes del **Lote 4, Mz. C**, predio ubicado en la Asociación Alto Tiwinza, Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con fecha mayo del 2006, otorga Título de Propiedad N° 080-2006, a favor de Sr. OSCAR MAMANI FLORES identificado con DNI N° 23960606 y Sra. MARIA PRADA MENDOZA DE MAMANI, identificada con DNI N° 23960605, con el lote N° 04, Mz. C, Sector Pampas de San Francisco Sector 4 predio ubicado en la Asociación Alto Tiwinza, ahora Distrito de San Antonio con un área de 233.25 m2, inscrito en la partida N° 11008890, va a fls. 047°;

Que, en el Registro de Predios, RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS D00002 CARGA: La Transferencia a que se refiere el Rubro C00002 que procede no podrá ser enajenada o arrendada por el lapso de 05 años una vez efectuada la transferencia, así como el abandono del lote en el mismo plazo es causal de caducidad y reversión de conformidad a lo establecido en los artículos 24°, 25° y 26° del D.S. N° 004-85-VC. Igualmente el titular deberá erigir construcciones de las obras de habilitación y/o edificación de 40m2 de área techada como mínimo en un plazo de 2 años contados a partir del otorgamiento del Título de Propiedad, siendo causal de caducidad, rescisión y reversión del inmueble, según consta de la cláusula cuarta y quinta de Normas Generales del TÍTULO DE PROPIEDAD N° 080-2006 de fecha mayo del 2006, expedido en la ciudad MOQUEGUA, por su alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, representada por su Alcalde Abog. Vicente Antonio Zeballos;

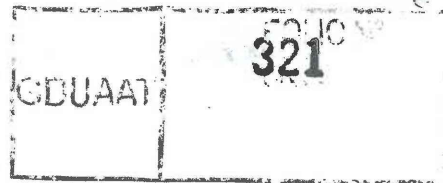
Que, según el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, establece el procedimiento administrativo de que tiene por finalidad levantar la anotación de cargas y gravámenes, tiene por finalidad levantar la anotación de cargas y gravámenes establecidos en el Título de Propiedad otorgado, el mismo que obra inscrito en el Registro de Predios de Registros Públicos (...), teniendo como requisitos a) Solicitud de levantamiento de cargas y gravámenes, b) Recibo de pago por derecho de trámite y c) Partida Registral del lote de terreno, requisitos que los administrados han cumplido con presentar, así también mediante Informe N° 1198-2022-AC-SGPCUAT-GDUATT/GM/MPMN, de fecha 22 de noviembre de 2022, el (e) del Área de Catastro, indica: "Conjuntamente con el recurrente, se ha realizado la inspección ocular en el Sector 4 Pampas de San Francisco, Mz. C, Lote 4, donde se ha observado que el referido lote se encuentra construido con cobertura metálica de 150.00 m2 aprox. la fachada principal con columnas de amarre de fierro, ladrillo y en la parte del fondo un módulo de triplay de 51.00m2 aprox. con techo de calamina, piso cemento pulido, tal como se observa en las imágenes, que va a fls. (317). El lote 4 Mz. C, Sector 4 Pampas de San Francisco, ha sido adjudicado a MARIA PRADA MENDOZA DE MAMANI y OSCAR MAMANI FLORES mediante Título de Propiedad N° 080-2006, suscrito por el Abog. Vicente Antonio Zeballos en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto el 16/05/2006, habiendo transcurrido dieciséis (16) años a la fecha actual de haber sido adjudicado, soy de opinión se declare **PROCEDENTE** lo solicitado, debiéndose de realizar el Levantamiento de Carga, va a fls. 317°;

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y sus modificatorias estando a la visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el levantamiento de la Carga registrada en el Rubro Cargas y Gravámenes inscrita en el asiento D00002, de la **Partida N° 11008890** del Registro de la Propiedad Inmueble, al haberse cumplido las condiciones establecidas en las Cláusulas Cuarta y Quinta de las Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° 080-2006, de fecha mayo del 2006, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor de Sr. **OSCAR MAMANI FLORES** identificado con **DNI N° 23960606** y Sra. **MARIA PRADA MENDOZA DE MAMANI**, identificada con **DNI N° 23960605**, con el lote N° 04, Mz. C, Sector 4 Pampas de San Francisco, predio ubicado en la Asociación Alto Tiwinza, Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, en mérito de la presente Resolución se autoriza a los propietarios del inmueble la cancelación de la Carga y Gravamen que pesa sobre el lote registrado en la Partida antes mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE el levantamiento de carga que se aprueba por el mérito de esta Resolución, en la Oficina Registral de Moquegua, de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. EDWIN ARIAS RAMOS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ACORDIONAMIENTO TERRITORIAL

GDUAAT
SGPCUAT
AL. GDUAAT
PROMUVI
CC. ARCHIVO

